



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Casas Ibáñez
JOSÉ MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ
25/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas Ibáñez
accta
ANTONIO SORIANO GÓMEZ
25/06/2026



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Alcaldía

Expediente 1614076Y

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Vista la propuesta de la Alcaldía nº 6038355 en relación a la aprobación de las bases para el concurso de "Carrozas y Comparsas Feria 2026" y visto el informe de Intervención nº 6040304 que informa favorablemente con observaciones dicha propuesta.

Y por lo que de acuerdo con la competencia que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones, ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar las bases junto con los anexos correspondientes del Concurso de "Carrozas y Comparsas Feria 2026" en Casas Ibáñez y la convocatoria del mismo en los términos que se indican a continuación:

BASES CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS FERIA 2026

1º.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

-DESTINATARIOS:

-Todas las personas físicas o jurídicas (personas individuales o asociaciones, peñas, empresas, etc....) que desean participar en la cabalgata que organiza el Ayuntamiento con motivo de la apertura de la Feria y Fiestas 2026, 25 DE AGOSTO, siempre que sean mayores de edad o menores acompañados por un mayor de edad y se inscriban previamente en los plazos establecidos.

-Una misma persona física no podrá representar ni ser interlocutor ante la Organización de más de una carroza y/o comparsa, de tal forma deberán designar a un responsable distinto por cada una de las inscripciones. Será este representante quien firme en todo caso la inscripción.

-Será indispensable para participar en la Cabalgata, que los participantes cumplan con toda la normativa en vigor al respecto. Tanto las carrozas como las comparsas tendrán que presentar los modelos de inscripción que les correspondan, en los que deberán cumplimentar todos los datos requeridos.

-Participación de menores: el Ayuntamiento entiende que todos los menores que participan en las comparsas y carrozas tienen autorización de sus tutores legales para la participación y reproducción de las imágenes de aquellos.

2º.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSCRIPCIÓN

-El plazo de inscripción será desde el día siguiente de la publicación de las bases en el B.O.P de su aprobación hasta el día **18 de agosto de 2026 a las 14:00 horas.**

-Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en la calle La Tercia, 44, 1º, en horario de lunes a viernes de 9 a 13:30 horas.

3º.- CARACTERÍSTICAS DE LAS CARROZAS



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA AHQ7 KVZC 3Q9U C47P

Resolución Nº 1100 de 25/06/2026 "RESOLUCION BASES CONCURSO CARROZAS FERIA 2026" - SEGRA 925264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Casas Ibáñez
JOSÉ MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ
25/06/2026



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Alcaldía

Expediente 1614076Y

-Cada carroza contará con un tractor o medio de locomoción que lo remolque durante el recorrido. En caso de camiones carroza, no hará falta.

- Las dimensiones de la carroza (incluido el vehículo) serán como máximo:

- * 11 metros de largo
- * 3,60 metros de ancho
- * 4,00 metros de alto, tomando esta última dimensión desde el suelo.

-Las carrozas no contendrán elementos cortantes o salientes, ni realizaran emisiones de objetos o cosas que pudieran poner en peligro la salud o seguridad de las personas.

-Las carrozas deberán respetar la normativa de seguridad aplicable.

-No se considerarán como carroza turismos y/o similares decorados.

4º.- CARACTERÍSTICAS DE LAS COMPARSAS

-Se considerará comparsa toda aquella agrupación disfrazada en base a un tema común y con una persona mayor de edad como responsable.

-Las comparsas podrán llevar vehículos adornados, siempre que estén inscritos correctamente

-Se entiende como comparsa infantil las que estén compuestas en más del 60% de sus componentes por niños/as hasta 17 años.

5º.- NORMAS

-Cada grupo deberá nombrar a un responsable que sea mayor de edad y que será con el que el Ayuntamiento estará en contacto para cualquier información y/o reunión que sea convocada.

-El Ayuntamiento determinará el orden de colocación en el desfile, según diferentes criterios. Una vez asignado dicho orden, se entregará el nº a los responsables de grupo, que deberán colocar junto con el título de la carroza y/o comparsa en sitio visible y que **no podrá ser cambiado a título personal con ninguna otra, sin la autorización del Ayuntamiento.** Es importante que dicho nº se coloque VISIBLE para las posteriores calificaciones del Jurado que entregará los premios.

-Tanto carrozas como comparsas inscritas podrán versar sobre cualquier tema y no deberán contener mensajes ni concreciones artísticas de mal gusto o hirientes para la sensibilidad de las personas y niños (palabrotas, insultos, etc.) que participen o estén presentes en la cabalgata, ni contra los intereses comunes de los mismos o instituciones.

-Tal como establece la Dirección General de Tráfico en la aprobación para ordenación especial de tráfico para este evento en su **Apartado 6. Requisitos de los vehículos participantes y sus conductores:**

"(...), se exigirá que:

Todos los vehículos a motor que formen parte del cortejo y vehículos de acompañamiento han de tener, siempre en vigor, toda la documentación y demás requisitos exigidos para poder circular por vías abiertas al tráfico general de usuario/as, incluso cuando vaya a ir por espacios cerrados, si estos son de uso público. De igual manera a lo anterior, quienes vayan conduciendo un vehículo deberán tener, en vigor, el permiso de conducción que sea exigible, debiendo además conducir con la diligencia y precaución necesaria para evitar todo daño propio o ajeno, así como respetar lo dispuesto reglamentariamente sobre tasas de alcohol y consumo de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias.

Además de lo anterior, quienes vayan conduciendo por tramos abiertos al tráfico general de usuario/as deberán prestar especial atención al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General de Circulación, cuidando que, en el caso de los engalanados, los ornamentos no interfieran en el campo de visión."



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas Ibáñez
accsta
ANTONIO SORIANO GÓMEZ
25/06/2026



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA AHQ7 KVZC 3Q9U C47P

Resolución Nº 1100 de 25/06/2026 "RESOLUCION BASES CONCURSO CARROZAS FERIA 2026" - SEGRA 925264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Casas Ibáñez
JOSÉ MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ
25/06/2026



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Alcaldía

Expediente 1614076Y

Así mismo, queda prohibido la presencia de vehículos que produzcan ruidos y humos excesivos o estén en mal estado o puedan suponer algún peligro para los espectadores, participantes o para el propio desfile.

-Es obligatorio que cada vehículo vaya provisto de un extintor homologado y en vigor.

-La Policía Local podrá ordenar controles, tanto antes como a lo largo del recorrido, pudiendo retirar aquellos vehículos que sus conductores superen los límites legalmente establecidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida. Así mismo, no se abandonará en ningún momento el vehículo y no podrán conducirlo menores, aunque estos vayan acompañados.

-Por motivos de seguridad, NO se autoriza la presencia de animales en la cabalgata, salvo los que tengan autorización del propio Ayuntamiento, en cuyo caso estarán obligados a solicitar previamente dicha autorización.

-No podrán participar aquellas carrozas y/o comparsas que puedan entrañar riesgo alguno o molestias a terceros, pudiéndose requerir la intervención de la Policía Local o cualquier otra autoridad, si se hiciese caso omiso. En todo momento se deberán respetar las indicaciones de la organización, Protección Civil, Policía, etc.... pudiéndose proceder, en su caso, a la sanción correspondiente.

-Si durante el desarrollo de la cabalgata se produjeran daños a terceros, por parte de cualquier carroza y/o comparsa, la responsabilidad que se derive será asumida íntegramente por los participantes de la carroza y/o comparsa inscritos.

-Se deberán repartir los caramelos que suministra el Ayuntamiento y no lanzarlos con fuerza hacia el público con el fin de evitar posibles heridas, como tampoco cerca de los vehículos que desfilan, con el fin de evitar atropellos.

-La concentración será de 18:30 a 19:30 horas, y la salida a las 20 horas, rogando sean puntuales y respetando el número de orden y lugar asignado por el Ayuntamiento no pudiéndose hacer cambios que no estén autorizados por el Ayuntamiento y llevando el número y nombre de la carroza y/o comparsa en lugar visible.

-La salida de la cabalgata será desde la calle Alta y a lo largo de la Ctra. De Villamalea, en el orden establecido por el Ayuntamiento y estando obligados a terminar en el Paseo de la Cañada, altura Parque de Las Dos Hermanas, salvo causas de fuerza mayor. Al final del recorrido, las carrozas deberán dirigirse de la c/ Ruedo hacia la c/ Huerta y c/ Avenida, según les indiquen las personas encargadas e intentando no obstaculizar las calles.

6º.- PREMIOS

-El importe de dichos premios se imputará a la aplicación presupuestaria 338.480.07 "Premios comparsas y carrozas" del vigente presupuesto municipal.

-El art. 753.f) del RD 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, establece cuáles son las rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta, excluyendo aquellos cuyo importe no sea superior a 300 euros, tal como nos recuerdan las consultas vinculantes de la DGT nº V3668/2020m de 29 de diciembre y V0167-14, de 27 enero de 2014. Por ello, dadas las características de los premios concedidos, entendemos que los premios que se conceden no están sujetos a retención por IRPF, al ser su importe inferior a 300 euros, salvo el primer premio concedido en la categoría carrozas general, que es de 400 euros.

-Los premios que están previstos para el Concurso de Carrozas y Comparsas 2026 con motivo de la Feria y Fiestas 2026 son los siguientes:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas Ibáñez
accta
ANTONIO SORIANO GÓMEZ
25/06/2026



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA AHQ7 KVZC 3Q9U C47P

Resolución Nº 1100 de 25/06/2026 "RESOLUCION BASES CONCURSO CARROZAS FERIA 2026" - SEGRA 925264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Casas Ibáñez
JOSÉ MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ
25/06/2026

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas Ibáñez
accral
ANTONIO SORIANO GÓMEZ
25/06/2026Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Alcaldía

Expediente 1614076Y

CARROZAS		COMPARSAS	
INFANTIL (COMPUESTA POR MIEMBROS DE HASTA 15 AÑOS)			
1º PREMIO	175 €	1º PREMIO	120 €
2º PREMIO	100 €	2º PREMIO	90 €
GENERAL			
1º PREMIO	400 €	1º PREMIO	225 €
2º PREMIO	300 €	2º PREMIO	175 €
3º PREMIO	200 €	3º PREMIO	130 €

7º.- FALLO DEL CONCURSO Y ENTREGA DE PREMIOS

Una vez reunido el jurado para llevar a cabo la deliberación y posterior votación, se levantará acta de las valoraciones, se propondrá la adjudicación de premios de acuerdo al resultado de las mismas. En dicha acta se deberá hacer constar los datos de la carroza y/o comparsa que hayan resultado premiados.

-La decisión del Jurado será inapelable y cualquier imprevisto no contemplado en estas bases podrá ser resuelto por el Jurado.

-Los premios podrán ser declarados desiertos si, a juicio del jurado, considere que no reúne las condiciones estéticas, de decoro o falta de respeto a personas o a instituciones públicas o privadas, o no haya participantes inscritos en las categorías correspondientes para dichos premios.

-El jurado para otorgar los premios estará compuesto por personas entendidas en la materia y tendrá obligación de presenciar la cabalgata para su posterior fallo.

-Dicha acta será requisito imprescindible para proceder al reconocimiento de la obligación en el presupuesto municipal y al posterior pago de los premios.

-Los premios de carrozas y comparsas se harán públicos **a partir del 26 de agosto de 2026** en los medios de comunicación locales, además redes y de la web municipal.

-El abono de los premios de este concurso de carrozas y comparsas se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que figure recogido en la ficha de terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria elegida por los premiados y que deberán presentar obligatoriamente antes del 30-09-2026. Si llegada esa fecha, los participantes premiados no hubiesen presentado en el Ayuntamiento la documentación necesaria para proceder al abono del premio citado, la Alcaldía podrá dictar resolución en la que se acuerde la anulación del citado crédito y, consecuentemente, la disminución de las obligaciones reconocidos por este concepto.

8º.- OTRAS DISPOSICIONES

-El mero hecho de realizar la inscripción en el concurso supone el conocimiento y aceptación de las BASES por los participantes, por lo que la Concejalía de Fiestas se encargará de que las mismas sean expuestas al público para el conocimiento de todos los interesados.

-Derecho de reproducción de imágenes: todos los adultos y menores que participen en el desfile de apertura de fiestas autorizan al Ayuntamiento a utilizar las imágenes, fotografías o material análogo para la explotación de tales fiestas con fines turísticos y lúdicos, pudiendo estas ser objeto de:

* publicaciones en la web municipal, redes sociales, revistas, publicaciones, montajes multimedia, cartas de servicios, trípticos informativos y carteles promocionales, entre otros.

* emisión de informes, así como remisión de documentos o solicitudes destinados a otras Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA AHQ7 KVZC 3Q9U C47P

Resolución Nº 1100 de 25/06/2026 "RESOLUCION BASES CONCURSO CARROZAS FERIA 2026" - SEGRA 925264La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Casas Ibáñez
JOSÉ MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ
25/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas Ibáñez
accctal
ANTONIO SORIANO GÓMEZ
25/06/2026



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Alcaldía

Expediente 1614076Y

- Protección de datos de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, se informa a los participantes que:

* Los datos personales de las inscripciones al concurso, así como las imágenes obtenidas con ocasión del desfile serán incorporados a un fichero de titularidad del Ayuntamiento con la sola finalidad de poder gestionar las actividades organizadas por el Ayuntamiento en relación a dichas fiestas.

* en cualquier momento los participantes podrán acceder a sus datos personales y a las imágenes a fin de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Casas Ibáñez, C/ La Tercia, 44, 1º, 02200 CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)

- Los participantes habrán de asumir los gastos generales por los derechos de autor que la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) pudiese reclamar al Ayuntamiento como consecuencia de las imágenes y reproducciones musicales con las que acompañen el desfile de la carroza o comparsa.

-El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar el recorrido, fecha y hora del desfile, previo aviso de esa posible alteración, con tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.

- No se responsabilizará ni abonará indemnización alguna ante posibles daños a personas y/o bienes durante el desarrollo de la cabalgata.

-En caso de que alguna de las carrozas no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en estas bases, la organización se reserva el derecho a ordenar la retirada de la cabalgata y anular su inscripción.

-El Ayuntamiento tiene potestad para interpretar y decidir sobre cuestiones que se planteen y no se encuentren recogidas en estas bases.

-Todas las carrozas y comparsas que se inscriban para la cabalgata quedan obligados a aceptar y acatar estas bases en todos sus apartados.

SEGUNDO. -

2º.- ANEXOS

- **ANEXO I MODELO DE INSCRIPCION Y DECLARACION RESPONSABLE PARA CABALGATA DE CARROZAS Y COMPARSAS 2026.**
- **ANEXO II AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACION DE MENORES EN CABALGATA DE CARROZAS Y COMPARSAS 2026.**



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA AHQ7 KVZC 3Q9U C47P

Resolución Nº 1100 de 25/06/2026 "RESOLUCION BASES CONCURSO CARROZAS FERIA 2026" - SEGRA 925264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Casas Ibáñez
JOSÉ MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ
25/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas Ibáñez
accta
ANTONIO SORIANO GÓMEZ
25/06/2026



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Alcaldía

Expediente 1614076Y



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANEXO I. MODELO DE INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA DE FERIA Y FIESTAS 2026

DATOS RESPONSABLE

D/Dña.		DNI	
Teléfonos		Email	

DENOMINACIÓN DE LA CARROZA/COMPARSAS Y BREVE DESCRIPCIÓN

NOMBRE	
DESCRIPCIÓN	

MODALIDAD

	CARROZA		GENERAL			INFANTIL	
MATRICULA VEHICULOS							
DIMENSIONES (CARROZA + VEHICULO)		LARGO		ANCHO		ALTO	

	COMPARSAS		GENERAL			INFANTIL	
Nº TOTAL DE COMPONENTES (adultos + infantiles)		Nº TOTAL DE MENORES		0 a 10 años		11 a 17 años	
ACCESORIOS (carritos, coches, etc. indicar el nº y/o tipo)							
MUSICA			LUZ		OTROS		



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA AHQ7 KVZC 3Q9U C47P

Resolución Nº 1100 de 25/06/2026 "RESOLUCION BASES CONCURSO CARROZAS FERIA 2026" - SEGRA 925264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Casas Ibáñez
JOSÉ MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ
25/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas Ibáñez
accral
ANTONIO SORIANO GÓMEZ
25/06/2026



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Alcaldía

Expediente 1614076Y



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

SOLICITAN Sea inscrita la carroza/comparsa para la participación en la Cabalgata de Feria y Fiestas 2026 a tal efecto:

DECLARAN RESPONSABLEMENTE que la persona responsable:

- Conoce, entiende y acepta plenamente las Bases Reguladoras establecidas por el Ayuntamiento de Casas Ibáñez para participar en la Cabalgata de Carrozas y Comparsas de la Feria y Fiestas 2026
- Ha leído y comprendido la cláusula informativa que se incluye al reverso de este documento en relación con la Protección de Datos y por lo tanto el responsable con su firma, da su consentimiento al Ayuntamiento de Casas Ibáñez a la recogida y tratamiento de estos datos con la finalidad de gestionar y organizar la actividad cultural en la que van a participar, autorizando al Ayuntamiento a:
 - Que pueda incluir su imagen personal y la de los integrantes bajo su responsabilidad, en cualquier soporte audiovisual, para efectos de reproducción y comunicación pública del evento realizado sin contraprestación alguna.
 - Que sus datos puedan ser cedidos a medios de comunicación y/o a terceros con la finalidad de promocionar y/o patrocinar el evento; así como para que salgan publicados en medios de comunicación y/o para que puedan ser fotografiados, grabados o aparecer en publicaciones, páginas web o cualquier otro medio.
- Que ha informado personalmente a todos los integrantes de la comparsa/carroza de las Bases Reguladoras, de la cláusula informativa referida en el punto c de esta declaración y que todos/as aceptan este punto sin reservas.

En el caso de que el integrante sea menor de edad, se hará constancia de sus datos y deberá firmarla el padre, madre o tutor en la relación (ANEXO II).

Firma Responsable

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Casas Ibáñez le **INFORMA** que sus datos de carácter personal recogidos a través del presente formulario/solicitud serán objeto de tratamiento en nuestros Ficheros, creados por Acuerdo plenario de 4 de octubre de 2007 (BOP de Albacete N.º 33 de 21/03/08) e inscritos en el RGPD, con la finalidad de mantenimiento de la relación Ayuntamiento-Interesado/Afectado a que se refiere la presente solicitud o formulario y para gestión interna. Usted podrá en cualquier momento ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la LOPD 15/999 dirigiéndose por escrito al responsable del fichero en la siguiente dirección: Ayuntamiento de Casas Ibáñez, Calle La Tercia, 44, 1º, C.P: 02200, Casas Ibáñez, Albacete.



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA AHQ7 KVZC 3Q9U C47P

Resolución N.º 1100 de 25/06/2026 "RESOLUCION BASES CONCURSO CARROZAS FERIA 2026" - SEGRA 925264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Casas Ibáñez
JOSÉ MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ
25/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas Ibáñez
accta
ANTONIO SORIANO GÓMEZ
25/06/2026



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Alcaldía

Expediente 1614076Y



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANEXO II. AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES EN LA CABALGATA DE CARROZAS Y COMPARSAS DE LA FERIA Y FIESTAS 2026

NOMBRE CARROZA Y/O COMPARSA:

NOMBRE Y APELLIDOS PADRE/MADRE/TUTOR	DNI	TFNOS	NOMBRE Y APELLIDOS MENOR	EDAD	FIRMA



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

AUTORIZO a participar en la Cabalgata de Carrozas y Comparsas de la Feria y Fiestas 2026 promovida por el Ayuntamiento de Casas Ibáñez, que desfilará en la misma el día 25 de agosto de 2026.

DECLARO haber leído y comprendido la cláusula informativa en relación con la Protección de Datos y por lo tanto con mi firma, doy mi consentimiento al Ayuntamiento de Casas Ibáñez a la recogida y tratamiento de los datos con la finalidad de gestionar y organizar la actividad cultural en la que va a participar, así como para la utilización de la imagen del menor en los términos indicados en la mencionada cláusula.

SOLICITO la inscripción, responsabilizándome del comportamiento de mi hijo/a durante el día indicado, relacionados con este evento, asumiendo íntegramente los riesgos y las posibles consecuencias derivadas por la participación, sabiendo que queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad, tabaco o estupefacientes

En Casas Ibáñez a de de 2026



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA AHQ7 KVZC 3Q9U C47P

Resolución Nº 1100 de 25/06/2026 "RESOLUCION BASES CONCURSO CARROZAS FERIA 2026" - SEGRA 925264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8